

En el salón de Cabildo del Palacio Municipal de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día jueves 19 de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; así como, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán. las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, María Guadalupe Borruel Baquera, Rosa Carmona Carmona, Issac Díaz Gurrola, Adán Isaias Galicia Chaparro, Bernardina García Murillo, Hugo Eduardo González Muñiz, Ernesto Ibarra Sarmiento, Omar Enrique Márquez Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, Myrna Monge Meléndez, Ana Lilia Orozco Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, María Elena Rojo Almaraz y Luis Abraham Villegas Escandón, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del año 2024, y aprobación en su caso.
3. Correspondencia:
 - a) Oficio que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta Iniciativa de Reforma a los artículos 79 y 80 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua.
 - b) Iniciativa de Acuerdo que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, para otorgar un descuento especial del 50% de la Tarifa del Derecho de Alumbrado Público durante el ejercicio fiscal 2025. (Asunto de Obvia y Urgente Resolución, art. 125 segundo párrafo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua).
 - c) Oficio que envía la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta del H. Congreso del Estado, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, en relación al Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., del H. Congreso del Estado, por medio del cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de elección por votación directa de personas juzgadoras, e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y Órgano de Administración del Poder Judicial, a fin de armonizar la legislación Estatal con el Decreto de cuenta.
4. Presentación del Primer Informe Trimestral de la Sindicatura Municipal, a cargo de su Titular la Mtra. Olivia Franco Barragán.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, para llevar a cabo los procedimientos de Contratación para la Adquisición de Kits escolares, sin contar a la fecha con partida expresa y suficiencia presupuestal, para el próximo ejercicio fiscal 2025.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María Guadalupe López Ramírez, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Pino", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 10, Manzana 1, ubicada en la calle Pino No. 908 de la colonia Las Granjas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 314.52 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Intenso a Habitacional H60+.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Ana Karen Bernal Armendáriz, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "NIEVES GUERRERO", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 11 de la manzana 27, zona 1, ubicado en la calle Nieves Guerrero No. 4106, de la Colonia Francisco Domínguez, en la ciudad de Chihuahua, con superficie de 400.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso y aumento de COS a 1.00. m².
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Armando Maldonado Ramos, en su carácter de representante legal de Viasi Buildings and Solutions, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el Fraccionamiento Habitacional de Urbanización Inmediata que se denominará "Saratoga by Mykonos" y su nomenclatura, ubicado en la zona sur poniente de la ciudad de Chihuahua con superficie de 38,525.921 m².
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Fernando Hiram Gallegos Pérez, en su carácter de representante legal de Sociedad de Inversión en Bienes Raíces Pinos Altos S.A. de C.V, por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el condominio de usos mixtos que se denominará "Jardines de Pinos Altos" y su nomenclatura, ubicado en la zona centro de la ciudad de Chihuahua con superficie de 5,065.32 m².
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Mykonos, S.A. de C.V.", a fin de obtener la aprobación para la modificación del Fraccionamiento Habitacional por etapas denominado "Alcázares Residencial", previamente autorizado por el H. Ayuntamiento mediante el acuerdo S.O. 04/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona Poniente de la ciudad, con una superficie de 68,326.821 m².
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Héctor Rolando Romero Fernández, en su carácter de representante legal de Desarrollos Juventud, S.A. de C.V, por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el condominio comercial que se denominará "Sierra Alta Medical City" y su nomenclatura, ubicado en la zona poniente de la ciudad de Chihuahua con superficie de 10,943.69 m².
13. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud presentada por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Pensiones, en el que solicita le sean enajenados a título oneroso 5 inmuebles municipales ubicados en: calle Vía Imperial número 13620 del Ejido Labor de Terrazas, con superficie de 2,446.79 m²; Avenida Toscana número 9100 del Fraccionamiento Puente de Piedra Etapa I, con superficie de 1,641.374 m²; calle Monte Pico número 11100 del Fraccionamiento los Potreros con superficie de 1,416.176 m²; Avenida Hacienda del Real número 2310 del Fraccionamiento Seratta 36 I con superficie de 2,386.16 m², y en calle Bosque de Cortez número 2470 del Fraccionamiento Bosques de San Pedro Etapa VI con superficie de 4,330.28 m².

14. Asuntos Generales:

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal y el Regidor José Alfredo Navarrete Paz se registra la asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en la presente acta, el Secretario del Ayuntamiento informa al pleno que con toda oportunidad la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal y el Regidor José Alfredo Navarrete Paz, enviaron atentos comunicados en el sentido de que por cuestiones de salud no les es posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de diciembre del presente año 2024; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del año dos mil veinticuatro.

III. En desahogo del tres punto del orden del día, relativo a Correspondencia, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en el despacho de la Secretaría se recibieron tres comunicados, mismos que se identifican con los incisos a), b) y c).

El primer oficio lo envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta Iniciativa de Reforma a los artículos 79 y 80 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, misma que se turnará a la Comisión de Regidores competente, para su análisis, discusión y posterior dictamen.

El segundo de los comunicados, se trata de la Iniciativa de Acuerdo que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, para otorgar un descuento especial del 50% de la Tarifa del Derecho de Alumbrado Público durante el ejercicio fiscal 2025. Al concluir la presentación de la iniciativa, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno si están de acuerdo en considerarla como un asunto de urgente y obvia resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento. Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se considera como un asunto de urgente y obvia resolución la la Iniciativa de Acuerdo que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, para otorgar un descuento especial del 50% de la Tarifa del Derecho de Alumbrado Público durante el ejercicio fiscal 2025.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a consideración de las y los Integrantes del H. Ayuntamiento la propuesta para otorgar un descuento especial del 50% de la Tarifa del Derecho de Alumbrado Público durante el ejercicio fiscal 2025, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza aplicar durante el ejercicio fiscal 2025, un estímulo consistente en un descuento del 50% en la tarifa del Derecho de Alumbrado Público establecida en la fracción X de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Chihuahua, a los sujetos obligados que se encuentren ubicados dentro de la clasificación habitacional de la Comisión Federal de Electricidad y su consumo mensual no sea mayor a 125kw o bien 250kw bimestrales.

SEGUNDO. Se autoriza aplicar durante el ejercicio fiscal 2025, un estímulo consistente en un descuento del 50% en la tarifa del Derecho de Alumbrado Público establecida en la fracción X de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Chihuahua, a los sujetos obligados que sean propietarios de terrenos baldíos rústicos o suburbanos, así como de predios en desuso rústicos o suburbanos.

TERCERO. Tórnese a la Tesorería Municipal para que se sirva realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta Municipal y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Continúa el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón con el desahogo del punto de correspondencia, y refiere que el inciso c), es el relativo al oficio que envía la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta del H. Congreso del Estado, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, en relación al Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I.P.O., del H. Congreso del Estado, por medio del cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de elección por votación directa de personas juzgadoras, e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y Órgano de Administración del Poder Judicial, a fin de armonizar la legislación Estatal con el Decreto de cuenta. lo anterior para que sea sometido para su aprobación al H. Ayuntamiento. Al concluir la presentación del decreto y toda vez que ya es del conocimiento de quienes integran el Ayuntamiento, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciséis votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, la Regidora Rosa Carmona Carmona y la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua aprueba la REFORMA descrita en el al párrafo primero del artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I.P.O., del H. Congreso del Estado, por medio del cual Se REFORMAN los artículos 21, fracción I; 36, párrafos primero,

segundo, cuarto y sexto; 64, fracciones XV, inciso B; XVI, XVIII, XIX, XXVI, XLII y XLIX; 82, fracción VI; 99, párrafos segundo y quinto; 100, 101, 102, 103, 105, fracciones III, IV, párrafo primero, V y XII, la denominación actual del Capítulo III "DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA", por "DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL"; 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114; 179, párrafo segundo, fracciones I, II y III; y 187, apartado A, fracción I, inciso g). Se ADICIONAN a los artículos 21, la fracción VII; 64, fracción L; 99, los párrafos sexto y séptimo; 100, los párrafos segundo, tercero y cuarto; y 102, los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto. Se DEROGAN de los artículos 99, los párrafos tercero y cuarto; 104; y 105, las fracciones IV, los párrafos segundo y tercero; y XIV; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado en cumplimiento con lo ordenado por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, con el propósito de que presente el primer informe trimestral de la Sindicatura a su cargo.

A continuación, se agrega a la presente acta un resumen del informe presentado.
"Primer Informe de Labores como Síndica Municipal 2024-2027."

AYUNTAMIENTO, COMISIONES y COMITÉS

Tuvimos presencia en nueve Sesiones del H. Ayuntamiento, cincuenta y ocho Sesiones de Comisiones de Regidoras y Regidores.

Asistimos a sesenta y ocho Comités en materia de Adquisiciones, participando en quince Licitaciones Públicas tanto de OM como IMPE, DIF, IMPLAN, entre otras áreas.

FIDEICOMISOS Y CONSEJOS

Atendimos cuatro Sesiones de Fideicomisos; específicamente del Fideicomiso para el Cuidado del Agua, del Parque Metropolitano Tres Presas, y del Centro Urbano e Histórico. Así como a seis Sesiones en Consejos Directivos de IMPE, IMPAS y CODER.

Así mismo, celebramos Sesión extraordinaria de nuestro Consejo Consultivo, donde se llevó a cabo la evaluación y selección de tres Consejerías, mismas que se integran a los trabajos que de forma conjunta con la Administración realiza este Consejo para revisar la aplicación de los recursos públicos municipales.

INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL

En cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, se presenta análisis del Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos, que de manera mensual revisamos.

INGRESOS RECAUDADOS

Calendarizados: \$4,829'552,305

Recaudados: \$5,071'547,955

En este periodo se contabilizó un excedente por \$241'995,650

PRESUPUESTO DE EGRESOS

El comportamiento del Presupuesto de Egresos, comparando Modificado y Ejercido al cierre de octubre 2024, es;

Ejercido \$ 4,948'091,786

Modificado \$ 6,417'775,165

El avance en el Ejercicio de Presupuesto de Egresos Modificado y Ejercido por Dependencia, en cuanto a Organismos Descentralizados, el subsidio fue de \$ 844'859,172

REVISIONES EFECTUADAS POR AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA:

Revisamos el adecuado ejercicio del gasto en lo que respecta al mantenimiento correctivo y preventivo del parque vehicular del Municipio, por el periodo del 01 de enero al 31 mayo 2024.

Verificamos que los gastos realizados se hayan efectuado cumpliendo con los siguientes requisitos:

- ✓ Órdenes de Servicio
- ✓ Factura vigente.

De un universo de 7,153 órdenes de servicios prestados a 1,311 vehículos que ascienden a un importe erogado de 59.22 millones de pesos, realizamos revisión a los más representativos de 239 servicios a 169 vehículos, los cuales ascienden a un importe de 15.20 millones de pesos, representando un alcance de revisión del 25.67%.

Nos encontramos verificando que cada uno de los conceptos integrantes de las facturas revisadas estén de acuerdo a los contratos establecidos con los diversos proveedores, todo esto con el fin de tener la certeza que el ejercicio del gasto se haya llevado en cumplimiento de todo aspecto técnico y legal establecido.

SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Por segunda ocasión y en seguimiento al contrato de arrendamiento O.M.-22/2022 de mayo 2022, por un periodo de 48 meses con Supervisión Técnica del Norte, S.A. de C.V. con costo mensual de \$ 6.38 millones de pesos, mediante el cual se arrendan 100 vehículos. Llevamos a cabo inspección física a cada uno de estos vehículos, con el fin de verificar que cumplan con las especificaciones físicas y técnicas establecidas en el contrato.

Constatamos que los 100 vehículos inspeccionados están en adecuadas condiciones técnicas y de equipamiento.

BAJA DE ACTIVOS

Posterior a su aprobación en respectivos Consejos Directivos, participamos en procedimientos de baja de diversos bienes muebles de IMPE e IMPAS, cumpliendo con lo establecido en Código Municipal que es vigilar la adecuada formulación del inventario general de bienes muebles.

DESTRUCCIÓN DE MATERIAL DE DESECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Estuvimos presentes en el procedimiento realizado por la Dirección de Mantenimiento Urbano en particular la Subdirección de Alumbrado Público, mediante el cual se llevó a cabo la destrucción de material de desecho que se genera en consecuencia del mantenimiento preventivo y correctivo al Alumbrado.

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Además de las diversas reuniones entre Tesorería y Sindicatura, estuvimos presentes en la totalidad de comparecencias y sesiones de la Comisión de Hacienda y Planeación, en las que se discutieron, analizaron y aprobaron Anteproyectos para ejercicio 2025 de:

- Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción
- Ley de Ingresos y
- Presupuesto de Egresos

Vigilamos de manera estricta que la propuesta aprobada de \$ 7,111 millones de pesos por recaudar en la Ley de Ingresos y ejercer en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, fuera lo más apegado a la realidad de recaudación y operatividad del Municipio.

OBRA PÚBLICA

Asistimos a 10 sesiones ordinarias, 5 extraordinarias y 1 en materia federal celebradas por su Comité, donde se dictaminaron 26 contratos por Adjudicación Directa y 2 por Invitación a cuando Menos Tres Contratistas.

Se autorizaron 4 procedimientos por Licitación Pública.

De estos procedimientos, se celebraron 32 contratos por \$59.5 millones de pesos.

INSPECCIONES A OBRA PÚBLICA

Visitamos 10 obras durante este trimestre, donde inspeccionamos:

- Pavimentación progresiva de calle 7ª.
- Construcción de domo metálico en Primaria Francisco Villa.
- Construcción de domo metálico y equipamiento de Parque Urueta.
- Rehabilitación de Centro Comunitario Colonia Dale, obra de Presupuesto Participativo.
- Construcción Polideportivo Norte segunda y tercera etapa
- Ampliación de Capacidad de Celda 2 del Relleno Sanitario
- Construcción de Celda de Emergencia, Laguna de Lixiviados y Rehabilitación de Canales Pluviales de Celda 1 del Relleno Sanitario y
- Construcción ISCUU, primera y segunda etapa

FIDEICOMISO DEL CENTRO URBANO E HISTÓRICO

Analizamos, discutimos y aprobamos las Finanzas del Fideicomiso, así como la continuidad del Programa de Rehabilitación de registros domiciliarios de agua potable.

Tuvimos la oportunidad de presentar el anteproyecto y costo aproximado de la Ruta Podotáctil en el Centro histórico, para brindar accesibilidad a las personas con discapacidad visual, misma que fue aprobada en pleno del H. Ayuntamiento, el pasado 8 de mayo.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

Durante la tercera fase de Presupuesto Participativo 2025 se llevaron a cabo 4 sesiones del Comité Técnico donde se validaron los 391 proyectos ingresados por la ciudadanía Chihuahuense. De los cuales 366 cumplieron con los requisitos establecidos.

Seguiremos informando.....

FRACCIONAMIENTOS AL 100%

Con la finalidad de abatir el rezago existente en la entrega-recepción definitiva de desarrollos habitacionales a la administración pública, en el año 2022 en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano, iniciamos el "Programa Fraccionamientos al 100", donde el objetivo principal es regularizar cerca de 430 desarrollos que no habían sido recibidos por el municipio, durante más de 9 administraciones.

Este trimestre a informar, realizamos la primera mesa de trabajo de esta administración en conjunto con distintas Direcciones, particularmente Desarrollo y Mantenimiento Urbano.

Estuvimos en reunión con 4 Desarrolladoras, siendo estas:

- MYKONOS
- DESARROLLOS URBANÍSTICOS Y VIALIDADES
- INMOBILIARIA TOMAS VALLES VIVAR
- DESARROLLOS URBANOS IMPULSA

Analizamos expedientes de 25 fraccionamientos pendientes de entregar definitivamente, siendo el más antiguo del 2004.

A la fecha hemos llevado a cabo un total de 23 mesas de trabajo, las cuales han permitido municipalizar 141 fraccionamientos.

En este mismo sentido realizamos inspección al Fraccionamiento Bosques de San Pedro séptima etapa en conjunto con la Dirección de Mantenimiento Urbano e IMPULSA, para definir acciones en su recepción.

Además, sostuvimos reunión con el Superintendente y el Jefe de Enlace Ciudadano de la Zona Norte de Comisión Federal de Electricidad, hablamos sobre la posibilidad de trabajar en coordinación en la Entrega-Recepción de la electrificación en fraccionamientos con más de 10 años de antigüedad, que aún no han sido municipalizados debido a la falta de documentación y que actualmente cuentan con el servicio de energía eléctrica.

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Asistimos a 2 sesiones ordinarias, donde además de tomar protesta, aprobamos lo siguiente:

- Programas Especiales Onda Cálida y Lluvias 2024
- Programa de Protección Civil Municipal 2024-2027
- Programa Especial Temporada Invernal 2024-2025
- Guía Técnica para el Refrendo de Programas Internos de Protección Civil

También, en conjunto con 20 Dependencias Municipales y con apoyo de Cruz Roja, Bomberos y Protección Civil, participamos en Mega Simulacro de Evacuación de los edificios gubernamentales, organizado por la Coordinación Municipal de Protección Civil, reiterando siempre la importancia de las labores de prevención y reconociendo a quienes arriesgan su vida por salvaguardar nuestra seguridad.

FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA

Durante este trimestre asistimos a la Octava Sesión Ordinaria y Segunda Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para el Cuidado del Agua, donde:

Se destacó resultado de avances al Programa "Desarrollo Forestal Sustentable" correspondiente a ejercicios 2023 y 2024, que abarca acciones de reforestación y manejo forestal con el fin de fortalecer ecosistemas locales y mejorar la captación de agua.

También se presentó Tercer Informe Trimestral Financiero 2024, que dio cuenta de los recursos utilizados para implementar proyectos de conservación hídrica y forestal en el municipio. Además, se compartió el Informe de Solicitudes Atendidas con el Programa Específico para la Sustentabilidad Hídrica, el cual detalló las medidas adoptadas para mejorar el acceso al agua y su conservación, especialmente en zonas rurales, donde los desafíos son más evidentes.

CONSEJO MUNICIPAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Se instaló Consejo Municipal de Cambio Climático y la Sindicatura como integrante de Grupos de Trabajo de Programa de Administración Sustentable y Seguimiento y Evaluación dentro del Consejo estuvimos presentes en su primera Sesión, tomando protesta.

ENCUENTRO ESTATAL DE SÍNDICAS Y SÍNDICOS

Con el objetivo de unificar criterios y fortalecer la figura de la Sindicatura, Síndicas y Síndicos del Estado, presentamos ante Congreso Iniciativa con el fin de fortalecer la posición que representamos, ya que, así como hay Sindicaturas que, si contamos con estructura administrativa, acceso a la información y autonomía presupuestal, entre otras herramientas necesarias, también hay Sindicaturas y que son mayoría, que no cuentan con recursos mínimos para desempeñar sus funciones.

Por esto y además de fortalecernos, complementarnos y enriquecernos, procuramos mantenemos en una constante comunicación entre las Sindicaturas, con el fin de generar dinámicas de retroalimentación destinadas a compartir diversas experiencias, hemos realizado varios encuentros tanto físicos como virtuales.

Así también comparto a Uds. que Chihuahua capital fue considerada para formar parte de la Red Latinoamericana de Concejales en su Cumbre internacional, la cual es organizada por "Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales", así como por "Ciudades y Gobiernos Locales Unidos de Latinoamérica", por lo que con respeto y responsabilidad una servidora tomó protesta como Copresidenta de esta Red Latinoamericana, así también se me consideró como expositora en esta Cumbre.

ENTRE OTRAS FUNCIONES

En relación a Iniciativa del Banco Municipal de Sangre presentada tiempo atrás por el Instituto Municipal de Pensiones y Sindicatura, visitamos el Banco de Sangre de la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Banco de Sangre DVS en compañía de las Regidoras Lupita Borruel y Elena Rojo en su calidad de Presidenta y Secretaria respectivamente de la Comisión de Salud así como con el Dr. Esquivel Ruíz del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, con el fin de conocer la operatividad, equipamiento y procedimientos propios para el adecuado funcionamiento de un Banco de Sangre

En el marco del 25 de noviembre presentamos Iniciativa "Empoderando a Niñas y Adolescentes".

Donde se busca lograr que las niñas y adolescentes desarrollen habilidades y técnicas que les permitan prevenir situaciones de riesgo, impedir o repeler una agresión y así evitar la consumación de actos de violencia en su contra sin importar la fuerza física y sin la necesidad de portar armas. Esto mediante programas específicos entre ellos:

- Escuela de Fortalecimiento de Liderazgo Adolescente.
- Escuela de Defensa Personal para Niñas y Adolescentes.

COORDINACIÓN CIUDADANA

En esta área trabajamos el Programa "Sindicatura en Tu Colonia" que consiste en supervisar los servicios públicos en tiempo real, recorrimos 38 colonias, siendo las más representativas:

- Junta de los Ríos
- Los Mezquites
- Granjas
- Diego Lucero
- Avícola I y II

entre otras.....

Encuestamos el nivel de satisfacción en 888 domicilios y 109 comercios, lo que nos arrojó el siguiente resultado respecto a:

- Seguridad Pública el 21% de personas solicitó más recorridos.
- Alumbrado Público el 1% reportó fallas.
- Recolección de Basura el 5% señaló que no pasan a tiempo.

Es decir, en el 73% de entrevistas se expresaron satisfechos con los servicios públicos.

Menciono que tanto y durante estos recorridos hacemos de forma inmediata los reportes necesarios al Centro de Respuesta Ciudadana, también hacemos del conocimiento a las Dependencias correspondientes para que se resuelvan de forma oportuna las necesidades de la ciudadanía.

Sindicatura Cerca de Ti

A través de este programa acudimos regularmente a la zona rural y en coordinación con Presidentes Seccionales y la Dirección de Desarrollo Rural, verificamos la atención y prestación de los servicios públicos:

En el Sauz inspeccionamos los trabajos realizados en:

- Construcción de dos domos en Primaria y Jardín de Niños Benito Juárez,
- Reparación de Kiosco en Plaza Principal
- Instalación de 12 luminarias led y
- Pavimentación de calle Guadalupe Victoria

En comunidad Ciénega de Ortiz, inspeccionamos avances en las siguientes obras:

- Salón de Usos Múltiples en Alamillo de Bailón
- Velatorio en el Rancho El Salitre
- Vado en el Rancho Los Aguilares y
- Domo "CREI" Jorge Barousse

En Guadalupe inspeccionamos:

- Instalaciones de la Clínica Guadalupe
- Pavimentación de la calle principal
- Instalación de 49 luminarias led y
- Remodelación del consultorio médico

En Seccional de Colonia Soto, inspeccionamos:

- Salón de Usos Múltiples
- Construcción de vado
- Instalación de 7 luminarias led y
- Supervisión de luminarias

En la zona rural del Charco corroboramos que fueran debidamente atendidas las observaciones con anterioridad presentadas por esta Sindicatura, tales como:

- En el Parque Recreativo El Charco, la reparación de juegos, baños, casas de madera, limpieza de alberca, protección en área de cisterna, poda de árboles y arreglo de asadores,
- En Vallecillo; Retiro de árboles secos.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, para llevar a cabo los procedimientos de Contratación para la Adquisición de Kits escolares, sin contar a la fecha con partida expresa y suficiencia presupuestal, para el próximo ejercicio fiscal 2025. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aragón Castillo solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que

integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Director de Desarrollo Humano y Educación, Lic. Mario Eduardo García Jiménez, para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición de kits escolares, sin contar con partida expresa y suficiencia presupuestal y con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación y la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos que correspondan.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Villegas Escandón solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, solicita el uso de la palabra el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, quien presenta su opinión en relación con el presupuesto que se propone y explica el motivo por el que su voto será a favor. Al concluir la participación del Regidor González Muñiz, solicita el uso de la palabra el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, quien, a su vez presenta los argumentos, por los que su voto será en contra. En atención a sus argumentos intervienen el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, el Regidor Issac Díaz Gurrola y el Regidor Ernesto Ibarra Barraza. Y al concluir la participación del Regidor Ernesto Ibarra Barraza, solicita el uso de la voz la Regidora María Elena Rojo Almaraz, quien también presenta los argumentos, por los que su voto será en contra.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y dos votos en contra, de la Regidora María Elena Rojo Almaraz y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, que asciende a la cantidad de \$7,111,817,772.62 (Siete mil ciento once millones, ochocientos diecisiete mil setecientos setenta y dos pesos 62/100 M.N.), el cual se adjunta al presente acuerdo para formar parte integral del mismo.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en el Gaceta Municipal y a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Myrna Monge Meléndez, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la C. María Guadalupe López Ramírez, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Pino", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 10, Manzana 1, ubicada en la calle Pino No. 908 de la colonia Las Granjas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 314.52 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Intenso a Habitacional H60+. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Monge Meléndez solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. María Guadalupe López Ramírez, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Pino", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como Lote 10, Manzana 1, ubicada en la calle Pino No. 908 de la colonia Las Granjas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 314.52 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Intenso a Habitacional H60+.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la C. Ana Karen Bernal Armendáriz, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "NIEVES GUERRERO", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 11 de la manzana 27, zona 1, ubicado en la calle Nieves Guerrero No. 4106, de la Colonia Francisco Domínguez, en la ciudad de Chihuahua, con superficie de 400.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de

suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso y aumento de COS a 1.00. m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Galicia Chaparro solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Ana Karen Bernal Armendáriz, en su carácter de propietaria de un predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Nieves Guerrero", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en la calle Nieves Guerrero No. 4106, de la colonia Francisco Domínguez, en la ciudad de Chihuahua, con superficie de 400.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso y aumento de COS a 1.00, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040;

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Armando Maldonado Ramos, en su carácter de representante legal de Viasi Buildings and Solutions, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el Fraccionamiento Habitacional de Urbanización Inmediata que se denominará "Saratoga by Mykonos" y su nomenclatura, ubicado en la zona sur poniente de la ciudad de Chihuahua con superficie de 38,525.921 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Márquez Estrada solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Armando Maldonado Ramos, en su carácter de representante legal de Viasi Buildings and Solutions, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Fraccionamiento Habitacional de urbanización inmediata denominado "Saratoga by Mykonos" y su nomenclatura, ubicado en la zona Oriente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 38,525.921 m², donde se instala el uso habitacional entre otros.

COLINDANCIAS

Al Norte: con propiedad privada.
Al Sur: con C. Real Saratoga.
Al Este: con propiedad privada.
Al Oeste: con propiedad privada.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso comercial mayor a 120.05 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m²	Lotes
Habitacional	20,100.018	151
Área verde	1,733.666	3
Área jardinada	97.267	2
Barda municipal	77.486	7
Caseta	77.634	1
Reserva del promotor	983.629	1
Talud	1,882.884	1
Vialidades	13,573.337	-
Deslinde	38,525.921	166
Donación de equipamiento fuera de polígono (donación anticipada lote 147 autorizada mediante acuerdo S.O. 23/2023)	21,255.092	-
Donación de equipamiento fuera de polígono (donación anticipada lote 149 autorizada mediante acuerdo S.O. 23/2023)	6,689.200	-

Relación de superficies de la donación anticipada identificada como lote 147 ubicada en el predio quinta carolina autorizada mediante el acuerdo S.O. 23/2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, se dona un polígono con superficie total de 60,060.00 m²				
Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible

SARATOGA BY MYKONOS	-	21,255.092	21,255.092	38,804.908
---------------------	---	------------	------------	------------

Relación de superficies de la donación anticipada identificada como lote 149 ubicada en el predio quinta carolina autorizada mediante el acuerdo S.O. 23/2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, se dona un polígono con superficie total de 59,941.00 m²				
Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
SARATOGA BY MYKONOS	-	6,689.200	6,689.200	53,251.800

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 22 de agosto del 2024 y ratificado el día 03 de octubre del 2024 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las Vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

El terreno natural se compactará en un espesor mínimo de 0.20 m al 90% del peso volumétrico seco máximo del material, determinado mediante el procedimiento de prueba ASTM D-698. En la zona de corte en roca solo se afinará la cama de corte, evitando tener protuberancias grandes o picos.

Se colocará la capa de subrasante deberá construirse con material de banco, que cumpla con las siguientes características: tamaño máximo de 7.5 cm (3"), contenido de finos menores que la Malla No. 200 de 30% máximo, límite líquido no mayor de 35%, Índice Plástico máximo de 12% y C.B.R. estándar de 30% mínimo, compactado al 95% como mínimo de su P.V.S.M. determinado por la prueba AASHTO modificada (ASTM D-1557).

Sobre la capa de subrasante o la cama de corte se construirá la capa de Base Hidráulica en el espesor indicado. Deberá estar compactada al 100% de su P.V.S.M. determinado por la prueba ASTM D-1557. Es importante que el contenido de finos en esta capa no exceda de 10%, que el límite líquido de su fracción fina no sobrepase de 30% ni su índice plástico de 10% y un C.B.R. del 100% como mínimo y que, en general, se verifique que el material cumpla con la normativa del Transporte de la SCT para Base Hidráulica de Pavimento Flexible.

Cuando la superficie de la Base Hidráulica se encuentre seca y previo barrido de la superficie, se aplicará el Riego de Impregnación con una emulsión asfáltica tipo ECI-60 con una cantidad aproximada de 1.3 lts/m². El asfalto deberá penetrar un mínimo de 3 mm en la capa de Base Hidráulica.

Previo al tendido de la carpeta y no antes de que se haya evaporado el agua del Riego de Impregnación, se aplicara el Riego de Liga con una emulsión asfáltica tipo ECR-60 a razón de aproximadamente 0.3 lt/m².

Inmediatamente después de ser aplicado el Riego de Liga se tenderá la Carpeta Asfáltica. La mezcla asfáltica deberá estar elaborada con materiales pétreos producto de trituración de roca y con cemento asfáltico AC-30 ó PG 70-22 en proporción de 5.2% del peso seco de los agregados pétreos. La mezcla asfáltica deberá presentar estabilidades de 544 kilogramos como mínimo y la capa se compactará al 95% del peso volumétrico máximo determinado por el Diseño Marshall.

Adicionalmente para el diseño Marshall se recomienda que se efectúe con los requisitos marcados en las Norma N.CMT.4.04/17 y N.CMT.4.05.003/16 para mezclas de granulometría densa y un tránsito inferior a un millón de ejes equivalentes.

Vialidad	Estructura de pavimento flexible
• Vialidades locales	Subrasante 20 cm Base 15 cm Carpeta asfáltica 5 cm
• Vialidades principales	Subrasante 20 cm Base 18 cm Carpeta asfáltica 6 cm

De conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un

laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f'c=150$ kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la $f'c=200$ kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, debiendo acreditar tal disposición.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE. SE. PAOE. 1154/2024 de fecha 08 del 2024.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. PUF 276/2019 de fecha 11 de abril del 2019.
- AA) El fraccionador deberá presentar las licencias de construcción de los muros de contención al momento de solicitar la recepción anticipada de las obras.
- BB) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- CC) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- DD) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículo 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del fraccionamiento habitacional "Saratoga By Mykonos" ubicado en el Sector 125 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del fraccionamiento habitacional propuesto:
Saratoga By Mykonos

Vialidad de prolongación	Ubicación
Calle Real Saratoga	De la Avenida Teófilo Borunda Ortiz al acceso del desarrollo.

Vialidad de nueva creación	Ubicación
Circuito Saratoga	De la Calle Real Saratoga al retorno de la misma vialidad.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Fernando Hiram Gallegos Pérez, en su carácter de representante legal de Sociedad de Inversión en Bienes Raíces Pinos Altos S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el condominio de usos mixtos que se denominará "Jardines de Pinos Altos" y su nomenclatura, ubicado en la zona centro de la ciudad de Chihuahua con superficie de 5,065.32 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación de dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. cel Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Fernando Hiram Gallegos Pérez, en su carácter de representante legal de Sociedad de Inversión en Bienes Raíces Pinos Altos, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Condominio de usos mixtos denominado "Jardines de Pinos Altos" y su nomenclatura, ubicado en la zona centro de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 5,065.32 m², donde se instala el uso habitacional entre otros.

COLINDANCIAS

Al Norte: con Calle Rómulo Escobar Zerman.
Al Sur: con Otto Norwald.
Al Este: con Calle 5 de Mayo.
Al Oeste: con Jesús Olivas.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 105.96 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

relación general de superficies

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	4,238.79	40
Comercio	266.61	5
Cajones de estacionamiento	869.08	46
Área común restringida		
Área de ornato	146.44	11
Área recreativa	14.50	1
Circulación vertical restringida	304.99	21
Circulación horizontal restringida	1,130.96	16
Circulación vehicular restringida	609.12	2
Área común terraza restringida	121.11	2
Áreas servicio restringida	156.56	9
Azotea	1,425.42	10
Áreas comunes		
Área de ornato	334.58	3
Circulación horizontal peatonal	538.12	4
Circulación vehicular	1,139.09	1
Total	11,295.37	171

Planta Baja		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	527.63	5
Cajones de estacionamiento	869.08	46
Comercio	266.61	5
Área común restringida		
Área de ornato	146.44	11
Área recreativa	14.50	1
Circulación vertical restringida	70.67	7
Circulación horizontal restringida	394.51	5
Áreas servicio restringida	154.97	8
Circulación vehicular restringida	609.12	2
Áreas comunes		
Área de ornato	334.58	3
Circulación horizontal peatonal	538.12	4
Circulación vehicular	1,139.09	1
Total	5,065.32	98

Nivel 1		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	1,777.87	19

Área común restringida		
Circulación vertical restringida	47.24	4
Circulación horizontal restringida	162.76	6
Áreas servicio restringida	1.59	1
Azotea	45.09	1
Total	2,034.55	31

Nivel 2		
Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	665.90	6
Área común restringida		
Circulación vertical restringida	37.18	2
Circulación horizontal restringida	57.55	1
Azotea	794.72	4
Total	1,555.35	13

Nivel 3		
Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	318.36	2
Área común restringida		
Circulación vertical restringida	37.18	2
Circulación horizontal restringida	57.55	1
Azotea	288.30	3
Total	701.39	8

Nivel 4		
Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	524.36	4
Área común restringida		
Circulación vertical restringida	37.18	2
Circulación horizontal restringida	57.55	1
total	619.09	7

Nivel 5		
Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	364.44	4
Área común restringida		
Circulación vertical restringida	37.71	2
Circulación horizontal restringida	95.90	1
Área común terraza restringida	121.11	2
Total	619.16	9

Nivel 6		
Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	50.23	-
Área común restringida		
Circulación vertical restringida	37.83	2
Circulación horizontal restringida	305.14	1
total	403.20	3

Nivel azotea		
Usos	Superficie m²	Lotes
Área común restringida		
Azotea	297.31	2
Total	297.31	2

En cuanto a la cesión gratuita, con base en lo establecido en los artículos 90 BIS y 92 BIS del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y los artículos 267 y 269 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua. Una vez obtenidos los avalúos por parte de la Subdirección de Catastro y la opinión del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología considera técnicamente factible la cesión gratuita en especie, la cual asciende a un monto de \$1,923,604.59 59/100 M.N.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 27 de junio del 2024 y ratificado el día 3 de octubre del 2024 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.

- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm. de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, debiendo acreditar tal disposición.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DOEIA.IA.3413/2022 de fecha 15 de diciembre del 2022.
- Z) El fraccionador deberá presentar las licencias de construcción de los muros de contención al momento de solicitar la recepción anticipada de las obras.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del fraccionamiento habitacional "Jardines de Pinos Altos" ubicado en el Sector 08 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio de usos mixtos propuesto:
Jardines de Pinos Altos

Vialidad de prolongación	Ubicación
Calle Rómulo Escobar Zerman	De la calle 2 de Abril a la calle 5 de Mayo.
Calle 5 de Mayo	De la calle Rómulo Escobar Zerman a la Avenida Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública del Dictamen de Fusión DJ 7844 así como el oficio PUF/060/2/2024 la Constancia de Medidas y Colindancias, documentos expedidos por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

QUINTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

SEXTO. Tórnese a la Subsecretaría Jurídica para que, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Obras Públicas, se elabore el convenio respectivo a la donación en especie en cumplimiento al artículo 92 QUATER del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Mykonos, S.A. de C.V.", a fin de obtener la aprobación para la modificación del Fraccionamiento Habitacional por etapas denominado "Alcázares Residencial", previamente autorizado por el H. Ayuntamiento mediante el acuerdo S.O. 04/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona Poniente de la ciudad, con una superficie de 68,326.821 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Ávila García solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Mykonos, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 04/2024 de fecha 28 de febrero del 2024, mediante el cual se autorizó y modificó el Fraccionamiento Habitacional de urbanización por etapas denominado "Alcázares Residencial" ubicado en la zona Poniente de la ciudad, con superficie de 68,326.821 m².

La modificación consiste en una relotificación.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 68,326.821 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Norte: con Área Parcelada con Dominio Pleno.
Al Sur: con Área Parcelada con Dominio Pleno.
Al Este: con calle Catedral de Chihuahua, Parcela 121.
Al Oeste: con Área Parcelada con Dominio Pleno.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 150.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación General De Superficies

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	27,874.288	173
Área verde	3,286.108	4
Área jardinada	2,044.763	6
Barda municipal	124.847	8
Caseta de acceso	170.054	2
Área de arroyo	332.235	1
Reserva del promotor	390.926	1
Vialidad	34,033.655	N/A
Área de afectación	69.945	1
Deslinde	68,326.821	196
Donación fuera del polígono	34,893.632	-
Donación fuera del polígono ubicada en Lote 124 Predio Quinta Carolina	5,235.326	-

autorizada mediante el Acuerdo S.O. 19/2022 de fecha 5 de octubre del 2022		
Donación fuera del polígono ubicada en Lote 124 Predio Quinta Carolina Autorizada Mediante El Acuerdo S.O. 19/2022 de fecha 5 de octubre del 2022	29,658.306	-

Relación De Superficies Etapa 1

Usos	Superficie m²	Lotes
Habitacional	17,618.866	109
Área verde	1,499.392	2
Área jardinada	1,628.500	3
Barda municipal	53.654	3
Caseta de acceso	74.033	1
Vialidad	20,502.317	N/A
Reserva del promotor	390.926	1
Total	41,767.688	119

Relación De Superficies Etapa 2

Usos	Superficie m²	Lotes
Habitacional	10,255.422	64
Área Verde	1,786.716	2
Área Jardinada	416.263	3
Barda Municipal	71.193	5
Caseta De Acceso	96.021	1
Área De Arroyo	332.235	1
Vialidad	13,531.338	N/A
Área De Afectacion	69.945	1
Total	26,559.133	77

Relación de superficies de la donación anticipada ubicada en Lote 124 Predio Quinta Carolina autorizada mediante Acuerdo S.O. 19/2022 de fecha 5 de octubre del 2022 con superficie total de 10,556.610 m²				
Nombre Del Desarrollo	Acuerdo	Aplicada Parcial	Aplicada Acumulada	Disponible
Plaza San Miguel	S.O.01/2023	5,321.284	5,321.284	5,235.326
Alcázares Residencial	---	5,235.326	5,235.326	0.000

Relación de superficies de la donación anticipada ubicada en el Lote 124 Predio Quinta Carolina autorizada mediante el Acuerdo S.O. 19/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, con superficie total de 45,854.580 m²				
Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
Alcázares Residencial	---	29,658.306	29,658.306	16,196.274

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 24 de octubre del 2024, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 04/2024 de fecha 28 de febrero del año 2024.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Héctor Rolando Romero Fernández, en su carácter de representante legal de Desarrollos Juventud, S.A. de C.V, por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el condominio comercial que se denominará "Sierra Alta Medical City" y su nomenclatura, ubicado en la zona poniente de la ciudad de Chihuahua con superficie de 10,943.69 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Orozco Ortiz solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Héctor Rolando Romero Fernández, en su carácter de representante legal de Desarrollos Juventud, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza aprobación del Condominio Comercial denominado “Sierra Alta Medical City” y su Nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 10,943.69 m², donde se instala el uso comercial, el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS:

- Al Noreste: con Calle Sierra de la Campana y Propiedad Privada.
- Al Sureste: con Propiedad Privada (Fideicomiso Plaza del Sol).
- Al Noroeste: con Privada Plaza del Sol y Lote No.6.
- Al Suroeste: con Lote No.6 y Propiedad Privada.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso comercial mayor a 98.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Área privativa	9,822.65	100
Áreas comunes		
Circulación	3,885.38	110
Servicios	1,058.12	23
Jardín	300.36	7
Muro contención	373.21	4
Estacionamiento	5,179.59	106
Azotea	3,416.49	7
Circulación Vehicular	7,390.26	6
Total	31,426.06	363

Sótano

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Área privativa	213.67	3
Áreas comunes		
Circulación	685.88	5
Servicios	502.52	3
Muro Contención	358.70	3
Estacionamiento	801.90	20
Circulación Vehicular	1,049.12	1
Total	3,611.79	35

Nivel 1

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Área privativa	2,694.24	10
Áreas comunes		
Circulación	1,457.77	22
Servicios	307.55	9
Jardín	300.36	7
Muro contención	14.51	1
Estacionamiento	1,836.43	26
Circulación vehicular	2,728.52	2
Total	9,339.38	77

Nivel 2

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Área privativa	2,563.13	13
Áreas comunes		
Circulación	508.12	25
Servicios	33.07	2
Estacionamiento	847.54	20
Azotea	408.23	3
Circulación Vehicular	1,232.89	1
Total	5,592.98	64

Nivel 3

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Área privativa	1,450.27	24
Áreas comunes		
Circulación	466.70	26
Servicios	71.66	3
Estacionamiento	846.86	20
Azotea	1,174.76	1
Circulación vehicular	1,232.89	1
Total	5,243.14	75

Nivel 4

Usos	Superficie m ²	Lotes
------	---------------------------	-------

Áreas privativas		
Área privativa	1,450.30	25
Áreas comunes		
Circulación	466.67	26
Servicios	71.66	3
Estacionamiento	846.86	20
Circulación vehicular	1,146.84	1
Total	3,982.33	75

Nivel 5		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Área privativa	1,451.04	25
Áreas comunes		
Circulación	300.24	6
Servicios	71.66	3
Azotea	10.56	2
Total	1,833.50	36

Nivel 6		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Área común		
Azotea	1,822.94	1
Total	1,822.94	1

En cuanto a la cesión gratuita, con base en lo establecido en los artículos 90 BIS y 92 BIS del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y los artículos 267 y 269 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua. Una vez obtenidos los avalúos por parte de la Subdirección de Catastro y la opinión del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología considera técnicamente factible la cesión gratuita en especie, la cual asciende a un monto de \$2,010,478.60 60/100 M.N.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el 11 de julio del 2024 y ratificado el día 27 de septiembre del 2024 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para discapacitados, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.

- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio DDUE.SE.PAOE No.1212/2023 de fecha 28 de agosto del 2023.
- Z) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- BB) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio comercial "Sierra Alta Medical City" ubicado en el Sector 08 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio comercial propuesto:	
Sierra Alta Medical City	

Vialidad de prolongación	Ubicación
Calle Sierra de la Campana	De la calle Plaza Del Sol a la privada Plaza Del Sol.
Privada Plaza Del Sol	De la calle Sierra de la Campana al retorno de la misma vialidad.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

QUINTO. Una vez aprobada la solicitud, tórnese a la Subsecretaría Jurídica para que, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Obras Públicas, se elabore el convenio respectivo a la donación en especie en cumplimiento al artículo 92 QUATER del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua.

XIII. En desahogo del décimo tercero punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud presentada por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Pensiones, en el que solicita le sean enajenados a título oneroso 5 inmuebles municipales ubicados en: calle Vía Imperial número 13620 del Ejido Labor de Terrazas, con superficie de 2,446.79 m²; Avenida Toscana número 9100 del Fraccionamiento Puente de Piedra Etapa I, con superficie de 1,641.374 m²; calle Monte Pico número 11100 del Fraccionamiento los Potreros con superficie de 1,416.176 m²; Avenida Hacienda del Real número 2310 del Fraccionamiento Seratta 36 I con superficie de 2,386.16 m², y en calle Bosque de Cortez número 2470 del Fraccionamiento Bosques de San Pedro Etapa VI con superficie de 4,330.28 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Carmona Carmona solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor en su carácter de Director del Instituto Municipal de Pensiones, dentro del expediente 88/2024.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen del dominio público y la autorización para que sean enajenados a título oneroso a favor del Instituto Municipal de Pensiones los inmuebles municipales en calle Vía Imperial número 13620 del Ejido Labor de Terrazas con superficie de 2,446.79 m², Avenida Toscana número 9100 del Fraccionamiento Puente de Piedra Etapa I con superficie de 1,641.374 m², calle Monte Pico número 11100 del Fraccionamiento Seratta 36 I con superficie de 2,386.16 m² y Calle Bosque de Cortez número 2470 del Fraccionamiento Bosques de San Pedro Etapa VI con superficie de 4,330.28 m², por la cantidad resultante de la media entre el valor catastral y comercial de cada inmueble. Lo anterior de conformidad con el acuerdo de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión Extraordinaria de fecha 7 de octubre del 2024, en la cual se aprobó la enajenación por mayoría de votos.

TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. Condicionada a la reversión de los inmuebles al patrimonio del Municipio de Chihuahua en caso de que el Órgano Gestor de Suelo, en ejercicio de sus facultades, específicamente la contenida en el artículo 82 nonies del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua, en cualquier momento lo llegara a solicitar por tratarse de áreas con uso de suelo de equipamiento, previa indemnización y cuando sea materialmente posible, con la finalidad de cumplir con sus obligaciones, la Tesorería Municipal determinará el cálculo y la cuantía de la indemnización a que se hace referencia mediante la elaboración de avalúos

SEXTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de Desincorporación de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual determina factible la desincorporación del régimen del dominio público del inmueble municipal en cuestión.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón pregunta al Pleno si, alguien desea participar en este punto del orden del día, luego de unos momentos ninguna persona integrante del H. Ayuntamiento muestra interés de participar en este punto del orden del día.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento declara que han sido agotados todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno y regresa la palabra al presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con treinta y tres minutos del día diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO